

Se pone en conocimiento de los presentes que en fecha de 26 de junio de 2019, el Sr. Alcalde, en virtud de las facultades conferidas por los Arts. 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, art. 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.- Nombrar como Teniente de Alcalde al Concejil D. Antonio Escriche Arcusa que sustituirá a este Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, en todas sus competencias.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón, sección provincial de Teruel, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución al Teniente de Alcalde designado.

El Pleno toma conocimiento y el Sr. Concejil D. Antonio Escriche Arcusa acepta el cargo de Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Noguera.

Y para que así conste, se firma la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Marcos Benajes Herrero.

En Noguera a 4 de julio de 2019.

Núm. 83.057

VILLARQUEMADO

Por resolución de Alcaldía de 26 de junio de 2019 ha sido nombrada Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento Ana Cristina Lahoz Sánchez, lo que se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Villarquemado a 4 de julio de 2019.- El Alcalde.

Núm. 83.059

CABRA DE MORA

Adjunto le remito anuncio relativo al cese de D. BRUNO FERNÁNDEZ SOCUÉLLANOS y posterior nombramiento de D. JOSE MARÍA ANTÓN TERRÉN en el cargo de Teniente de Alcalde de la Corporación, con el ruego de que ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CABRA DE MORA, 4 DE JULIO DE 2019.- EL ALCALDE, SAMUEL MONLEÓN MONTESINOS

Núm. 83.180

ALCORISA

EXTRACTO: Anuncio de exposición pública de la aprobación por Decreto de Alcaldía nº 545, de la Matrícula del Impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio de 2019 (incluidas las altas, bajas y modificaciones producidas durante el primer trimestre de dicho ejercicio). La matrícula se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alcorisa, a 15 de Julio de 2019. El Alcalde, Fdo.: Miguel Irazo Hernández

Normas de recaudación en periodo voluntario de los padrones de tributos municipales 2019.

1. Conceptos.

Las liquidaciones que se recaudarán son las incluidas en los padrones de los siguientes conceptos:

Impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2019 (incluidas las altas, bajas y modificaciones producidas durante el primer trimestre de dicho ejercicio).

2. Plazo de ingreso.

Del 2 de septiembre de 2019 al 2 de noviembre de 2019.

3. Formas y lugares de ingreso.

a) En entidades colaboradoras: En estos casos los contribuyentes deberán disponer previamente de los documentos de ingreso necesarios.

IBERCAJA BANCO, S.A.

BANCO SANTANDER, S.A.

CAJA RURAL DE TERUEL SOC. COOP. DE CREDITO

Las entidades colaboradoras no podrán establecer limitaciones en los días y horarios para realizar los ingresos, debiendo aceptarlos, durante el plazo indicado, siempre que se produzcan en su horario habitual de oficina.

b) En la Oficina de Recaudación, en horario de 9 a 14 horas.

4. Domiciliación.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar para años sucesivos el ingreso de sus deudas tributarias en cuentas abiertas en entidades financieras.

5. Envío de los documentos de ingreso.

Los documentos de ingreso no domiciliados en entidades financieras se enviarán por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación, por lo que la no recepción no exime a los contribuyentes a su obligación de ingreso de la deuda en el plazo señalado.

Si algún contribuyente no recibe en su domicilio alguno de los documentos de ingreso, podrá solicitarlo en la oficina del Servicio de Recaudación, situada en la Plaza Constantino Lorente nº 7, o por teléfono (978 84 01 53).

6. Cargo de domiciliaciones.

Las liquidaciones que figuren correctamente domiciliadas se harán llegar a las respectivas entidades financieras para que sean cargadas en las cuentas de sus clientes.

El plazo para la devolución de los cargos finalizará el día 2 de noviembre, fecha en la que finaliza el período voluntario de ingreso; pasada esta fecha, las entidades financieras ya no podrán aceptar devoluciones, por lo que los contribuyentes deberán dirigirse al Ayuntamiento y solicitar devolución de ingresos indebidos, que será tramitada según establece la normativa en la materia.

7. Advertencia legal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, y la exigibilidad del recargo correspondiente y el devengo, cuando proceda, de los intereses de mora, liquidándose también, en este caso, las costas procedimentales que se hubiesen producido.

Los intereses de demora, serán exigidos en el mismo momento en que se satisfaga el resto de la deuda tributaria sin necesidad de notificación expresa previa, computándose desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de ingreso del principal hasta la fecha en que efectivamente sea ingresado, aplicándose a cada tramo temporal el porcentaje de interés que le corresponda según lo aprobado al respecto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En Alcorisa, a 15 de Julio de 2019.- EL ALCALDE, Miguel Iranzo Hernández.

Núm. 83.063

MONTEAGUDO DEL CASTILLO

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Concejo Abierto de Monteagudo del Castillo al miembro de la Asamblea Vecinal D. Vicente Izquierdo Fuertes.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.